UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P23. Acciones de Excelencia. Unidades Científicas de Excelencia

Plazo de solicitud

El formulario estará disponible ininterrumpidamente, pero se delimitan varios plazos para recibir las solicitudes:

1. El primer plazo permanecerá abierto desde el 9 de marzo hasta el 4 de mayo de 2026, con resolución en junio de 2026.
2. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 4 de septiembre de 2026, con resolución en noviembre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Relación de investigadores e investigadoras garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, email, código ORCID, código en Research-ID, perfil en Google Scholar y SCOPUS-ID.

Características

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Granada mediante la identificación y la creación de unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo en la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

Esta línea de acción de excelencia financia los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima de la ayuda será de 60.000 euros, que se ingresarán proporcionalmente durante las cuatro anualidades. Excepcionalmente se podrá anticipar parte del dinero de futuras anualidades, previa justificación. La ayuda tendrá una duración de cuatro años y se obtendrá a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales. Los gastos elegibles de la ayuda concedida serán idénticos a los indicados en la última convocatoria de proyectos del Plan Nacional.

Criterios

- Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Las unidades se encuadrarán en cualquiera de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), pudiendo conformarse unidades interdisciplinares.
- Se designará un único director o directora científico/a, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores o investigadoras (en todos los casos PDI de la UGR).
- El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- En el caso de incumplir estas obligaciones, se podrá solicitar el reintegro de la ayuda concedida.

Renovaciones

Las unidades beneficiarias del programa podrán solicitar la renovación de la ayuda concedida, por un nuevo periodo de tres años. La petición deberá hacerse, como mínimo, un mes antes de la finalización de la ayuda.

La concesión de la renovación se hará en los mismos términos que la inicial. Además, se valorará el cumplimiento de las obligaciones del programa durante el tiempo de disfrute anterior y, en especial, el número de publicaciones de alta calidad (altamente citadas, o en las revistas Nature o Science).

Copyright© 2026 Universidad de Granada